Municipalidad Distrital de La Perla

Resolución de Alcaldía Nº035-2018-A-MDLP

La Perla, 11 de Enero de 2018

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

La Solicitud con Registro N°010936 del 24 de Noviembre de 2016, el Informe N°1805-2016-SGP-GA/MDLP de la Sub Gerencia de Personal, el Informe N°284-2017-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°644-2017-GPP/MDLP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N°325-2017/GAF-MDLP de la Gerencia de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 37° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen. Por lo consiguiente se encuentran regulados mediante el Decreto Legislativo N°728;

Que, el Artículo 1° y 3° de la Ley N°25129 – Los Trabajadores de la Actividad Privada cuyas Remuneraciones no se Regulan por Negociación Colectiva, percibirán el Equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar, establecen que a partir de la vigencia de la presente Ley, los trabajadores de la Actividad Privada cuyas remuneraciones no se regulan por negociación colectiva, percibirán el equivalente al 10% del ingreso mínimo legal por todo concepto de Asignación Familiar; asimismo, en caso de que el trabajador perciba beneficio igual o superior por concepto de asignación familiar, se optará por el que le otorgue mayor beneficio en efectivo;

Que, mediante el Artículo 2° y 3° del Decreto Supremo N°035-90-TR –Reglamento de la Ley N°25129, indican que se encuentran comprendidos en los alcances del beneficio a que se contrae la Ley N°25129, los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada cuyas remuneraciones no se regulen por negociación colectiva, cualquiera que fuera su fecha de ingreso; asimismo, la Asignación Familiar establecida por la Ley tiene el carácter y naturaleza remunerativa;

Que, con Solicitud con Registro N°010936 del 24 de Noviembre de 2016, la servidora obrera permanente Sra. Mercedes Sarita Vais Malasquez solicita el pago de la Asignación Familiar para su menor hija Darsyne Danae Carolina Romero Vais, adjuntando el acta de nacimiento N°67289895 emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC;

Que, mediante Informe N°1805-2016-SGP-GA/MDLP del 15 de Diciembre de 2016, la Sub Gerencia de Personal hace suyo el Informe Técnico N°414-2016-MDLP/SGRH-LADC del 13 de Diciembre de 2016 del Técnico Administrativo; el cual opina que se declare procedente lo solicitado por la servidora obrera permanente Sra. Mercedes Sarita Vais Malasquez, referente al pago de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la remuneración mínima legal;

Que, el Informe N°284-2017-GAJ/MDLP del 28 de Marzo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que conforme a la normatividad vigente se declare procedente lo solicitado por la servidora obrera permanente en mención, referente al pago de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la remuneración mínima vital;

Que, con el Memorándum N°644-2017-GPP/MDLP del 05 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto precisa que mediante Decreto Supremo N°005-2016-T, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo decretó la Remuneración Mínima Vital a S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100Soles), que tuvo eficacia a partir del 1 de Mayo de 2016; es por ello, que se ha procedido a revisar los saldos presupuestales, resultando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado por el importe de Ochenta y Cinco y 00/100 soles (S/ 85 y 00/100 soles), por lo que se recomienda considerarlo en la Programación del Presupuesto del Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N°325-2017/GAF-MDLP del 05 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas hace suyo el Informe N°1874-2017-SGRH/GAF-MDLP del 22 de Noviembre de 2017 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el cual recomienda se emita el acto administrativo pertinente (Resolución) que disponga o resuelva otorgar a favor de la servidora obrera permanente Sra. Mercedes Sarita Vais Malasquez, la asignación familiar teniendo en cuenta los parámetros de aplicación de acuerdo a la Ley N°25129;

Que, de los antecedentes señalados, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y el artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por la servidora obrera permanente Sra. **Mercedes Sarita Vais Malasquez**, referente al pago de la Asignación Familiar correspondiente al 10% de la Remuneración Mínima Vital y conforme a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su respectivo cumplimiento; derivándose a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, para su publicación en el portal institucional (www.munilaperla.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
PATRICIA ROSA CHIRINOS VENEGAS
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
OSWALDO OBLITAS CENTENO
Secretaria General